MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2026/13577 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la delegación de funciones de la Alcaldía.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-3278 de fecha 29 de octubre de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Resolución de Alcaldía

Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2026, se procedió por el Ayuntamiento de Chiva a la adquisición directa a Toveloy, SL, con CIF B96923834, de la relación de bienes inmuebles de su propiedad incluidos en dicho acuerdo y destinados a plazas de aparcamiento, dispuestas en las plantas sótano 1.ª 2.ª y 3.ª del edificio sito en la Avenida San Bautista, n.º 1, de Chiva, parcela catastral 6617830XJ9761F, a fin de destinarlas a aparcamiento público en la modalidad de rotación.

Visto que la escritura de compraventa de los referidos bienes inmuebles se formalizó ante notario en fecha 15 de julio de 2026.

Vista la necesidad de designar un representante del Ayuntamiento de Chiva en la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Avenida San Bautista, n.º 1, de Chiva, parcela catastral 6617830XJ9761F.

Visto que el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Alcaldía la facultad de representar al Ayuntamiento.

Visto que tanto los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contemplan la posibilidad de que la Alcaldía pueda delegar sus atribuciones en favor de la Junta de Gobierno Local y los concejales, en los términos previstos en los citados artículos 21.3 y 23.4 y 43 y siguientes.

Resuelvo

Primero.- Efectuar una delegación especial a favor del Sr. Concejal D. Javier Tarín Calvo, para representar al Ayuntamiento de Chiva en la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Avenida San Bautista, n.º 1, de Chiva, así como de cuantas facultades resulten precisas en el desarrollo de dicha delegación especial.

Segundo.- Determinar que en el ejercicio de dicha delegación, el órgano delegado habrá de informar de manera detallada a esta Alcaldía de la gestión de la

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13577

competencia delegada y, en su caso, de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación, así como informar previamente de la adopción de decisiones de trascendencia, tal y como establece el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Trasladar al órgano delegado que la delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia de la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- Establecer que, en lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos".

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Chiva, 30 de octubre de 2026.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13577